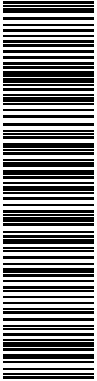


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 3-7-2023 PUNTO 8 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 18AGB-FOLD3-WNA18 Página 1 de 4 | FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/07/2023 09:38 2.- Concejales de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/07/2023 10:22 | ESTADO FIRMADO 05/07/2023 09:25 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8.(78/2023) Aprobación, en su caso, de la asignación de dotación económica a los Grupos Políticos, con cargo al Presupuesto de la Corporación.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA de la Alcaldía-Presidencia, de 23 de junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“Las dotaciones económicas a los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Majadahonda, a que se refiere el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se harán efectivas mediante subvención a cada Grupo Político Municipal, con las siguientes especialidades:

La dotación económica a los Grupos Políticos Municipales está compuesta por una cantidad fija de 2.400 euros al año y 210 euros mensuales por cada Concejal de Grupo.

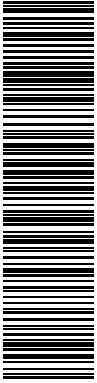
La cuantía total anual correspondiente a cada Grupo Político se hará efectiva mediante ingreso en la cuenta bancaria que designe su Portavoz; dicha cuenta corriente tendrá la denominación “Subvención al Grupo Político Municipal X del Ayuntamiento de Majadahonda”.

Las dotaciones económicas a los grupos políticos no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los intereses que generen consolidarán el importe definitivo de la subvención anual, cuya utilización será objeto de justificación, en los términos establecidos en la Ley y en las Bases de ejecución del Presupuesto General.

Los gastos financieros derivados exclusivamente del mantenimiento de las correspondientes cuentas bancarias que, en ningún caso comprenderán

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 3-7-2023 PUNTO 8 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 18AGB-FOLD3-WNAI8 Página 2 de 4 | FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/07/2023 09:38 2.- Concejales de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/07/2023 10:22 | ESTADO FIRMADO 05/07/2023 09:25 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

los motivados por descubiertos, o cualquier otro motivo distinto del autorizado, podrán ser objeto de justificación con cargo al importe de la subvención concedida.

Antes del 31 de enero, cada Grupo Político presentará cuenta justificativa de los gastos realizados durante el ejercicio anterior, acompañada de los documentos justificativos de dichos gastos y de los extractos de la cuenta con la relación de todos sus movimientos durante el referido período, en el modelo que, a tal efecto, facilite la Intervención municipal. Dicha cuenta y los documentos adjuntos se elevarán al Pleno de la Corporación para su fiscalización y, en su caso, aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3º del citado artículo 73 de la Ley 7/1985.

La cuenta justificativa se acompañará del reintegro de los fondos no utilizados durante el ejercicio. Dicho reintegro se realizará en la cuenta del Ayuntamiento que a estos efectos se señale por la Tesorería Municipal.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica a que se refiere el citado artículo 73 de la LRBRL, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Para lo no previsto en los apartados anteriores, se estará a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

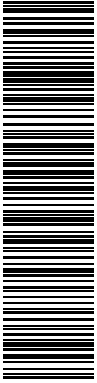
Todo lo cual se eleva al Pleno para su aprobación si procede.”

B) INFORME de la Interventora Accidental, de 26 de junio de 2023, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa aplicable

- *Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno las Entidades del Sector público Local.*
- *Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, publicada en el BOCM el 16 de julio de 2018.*
- *Base 47ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2018, prorrogado para el ejercicio 2019.*

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 3-7-2023 PUNTO 8 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 18AGB-FOLD3-WNA18 Página 3 de 4 | FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaria General. Firmado 04/07/2023 09:38 2.- Concejales de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/07/2023 10:22 | ESTADO FIRMADO 05/07/2023 09:25 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

2.-Crédito presupuestario

La Base 47ª de Ejecución del Presupuesto dispone que la dotación económica a los Grupos Políticos Municipales está compuesta por una cantidad fija de 2.400,00 euros al año y 210,00 euros mensuales por cada Concejales de Grupo.

Al ser un año electoral, aunque la dotación para todo el ejercicio es de 77.400,00 euros anuales, corresponde hacer el pago del periodo que va de julio a diciembre de 2023.

Así las dotaciones a percibir por los grupos políticos en dicho periodo del ejercicio 2023 serían las siguientes:

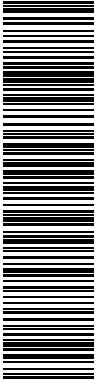
| Grupo municipal | Nº de Concejales | Componente fijo | Componente variable | Total |
|---|------------------|-----------------|---------------------|------------------|
| Grupo Municipal Popular | 15 | 1.200,00 | 12.600,00 | 13.800,00 |
| Grupo Municipal VOX | 4 | 1.200,00 | 8.820,00 | 10.020,00 |
| Grupo Municipal Socialista | 3 | 1.200,00 | 6.300,00 | 7.500,00 |
| Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda | 2 | 1.200,00 | 3.780,00 | 4.980,00 |
| Grupo Municipal Mas Madrid | 1 | 1.200,00 | 1.260,00 | 2.460,00 |
| TOTAL | 25 | 6.000,00 | 31.500,00 | 37.500,00 |

Las cantidades a abonar a los grupos políticos municipales correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2023, quedarían desglosadas de la siguiente manera.

| Grupo municipal | Dotación |
|---|------------------|
| Grupo Municipal Popular | 20.100,00 |
| Grupo Municipal VOX | 6.240,00 |
| Grupo Municipal Socialista | 4.980,00 |
| Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda | 3.720,00 |
| Grupo Municipal Mas Madrid | 2.460,00 |
| TOTAL | 37.500,00 |

En los registros contables a cargo de esta Intervención consta la siguiente operación de retención de crédito:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 3-7-2023 PUNTO 8 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 18AGB-FOLD3-WNA18 Página 4 de 4 | FIRMAS 1.- Secretaria de Area de Secretaría General. Firmado 04/07/2023 09:38 2.- Concejal de Régimen Jurídico de _006 RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS JURIDICOS. Vº Bº 04/07/2023 10:22 | ESTADO FIRMADO 05/07/2023 09:25 |



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

| Nº Operación | Fase | Fecha | Aplicación | Importe | Texto Libre |
|--------------|------|------------|---------------------|-----------|--|
| 920230004239 | RC | 26/06/2023 | 2023 004 9120 48006 | 37.500,00 | DOTACION GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES NUEVA CORPORACION 2023 |

Existe, por tanto crédito adecuado y suficiente para la aprobación del gasto.

3.- Órgano competente

El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la ley 7/1985 de 2 de abril.”

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por dieciocho (18) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida, cuatro (4) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Vox y tres (3) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA** aprobar la moción de la Alcaldesa-Presidenta, de 23 de junio de 2023, anteriormente transcrita, de asignación de dotación económica a los Grupos Políticos, con cargo al Presupuesto de la Corporación y que está compuesta por una cantidad fija anual y otra mensual por cada Concejal de grupo.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA